



9385

ANUNCIO

En sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020, el Pleno corporativo municipal ha aprobado inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza de Administración Electrónica del M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica anuncio de aprobación inicial de la citada modificación de la Ordenanza y el expediente se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar en las dependencias de la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones contra la citada Ordenanza, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

El Espinar, a 8 de julio de 2020.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.

9111

Ayuntamiento de La Lastrilla**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el B.O.P. n.º 85 de fecha 15 de julio de 2020, en la página 33 se publicó anuncio de Ayuntamiento de La Lastrilla correspondiente a la Cuenta General de 2019. En dicha publicación se observó la omisión de esta línea del texto original remitido por el ayuntamiento:

“celebrada el día 7 de julio de 2020. En virtud de lo dispuesto en el artículo 212.3”,

por lo que se procede a la publicación íntegra de dicho anuncio:

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, constituida por los Estados y Cuentas anuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y examinada la misma por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se emite informe favorable por ésta en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020. En virtud de lo dispuesto en el artículo 212.3 del referido texto legal, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos que estimen pertinentes.

La Lastrilla, a 9 de julio de 2020. —El Alcalde, Vicente Calle Enebral.

9433

ANUNCIO

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora